

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

3495 *Resolución de 8 de marzo de 2017, del Departamento de Justicia, por la que se otorga destino a los funcionarios del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa de la Administración de Justicia, turno libre, que superaron las pruebas selectivas convocadas por Orden JUS/2293/2015, de 19 de octubre.*

Mediante la Resolución JUS/2882/2016, de 21 de noviembre («DOGC» núm. 7271, de 21 de diciembre de 2016, y «BOE» núm. 307, de 21 de diciembre de 2016), se hizo pública la relación de plazas correspondientes al ámbito de Cataluña que se ofrecieron a los aspirantes aprobados en las pruebas selectivas para el ingreso al cuerpo de gestión procesal y administrativa de la Administración de justicia (turno de promoción interna y libre), convocadas por la Orden JUS/2682/2015, de 1 de diciembre, y la Orden JUS/2293/2015, de 19 de octubre, del Ministerio de Justicia, respectivamente.

De conformidad con los artículos 28 y 29 del Real decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional del personal funcionario al servicio de la Administración de justicia, así como la Orden del ministro de Justicia de 8 de marzo de 2017, por la que se nombran funcionarios de carrera del cuerpo de gestión procesal y administrativa a las personas que han superado las pruebas selectivas convocadas por la Orden JUS/2293/2015, de 19 de octubre, en el ámbito de Cataluña (turno libre), y vistas las solicitudes presentadas por los funcionarios mencionados, procede adjudicarles destino.

Por todo ello, resuelvo:

1. Adjudicar destinos en los órganos judiciales que se detallan en el anexo a las personas que se mencionan en el mismo.

2. Los funcionarios del cuerpo de gestión procesal y administrativa destinados en virtud de esta Resolución deberán tomar posesión de su cargo ante el responsable del órgano judicial de destino dentro del plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «DOGC» o contados a partir del día siguiente al de la publicación en el «BOE» en caso de que la publicación de esta Resolución no sea simultánea en el «BOE» y en el «DOGC», de acuerdo con lo que establece el artículo 29 del Real decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, y el artículo 30 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

3. Los funcionarios destinados de acuerdo con esta Resolución que pertenezcan al cuerpo de tramitación procesal y administrativa o auxilio judicial y opten por continuar en activo en alguno de dichos cuerpos, no es necesario que se desplacen a tomar posesión al puesto de trabajo adjudicado para tomar posesión; bastará con que, dentro del plazo de toma de posesión señalado en el párrafo segundo comuniquen al Departamento de Justicia de la Generalidad de Cataluña, concretamente a la Subdirección General de Recursos Humanos y Económicos de la Secretaría de Relaciones con la Administración de Justicia, la opción mencionada, a los efectos de declaración de la excedencia voluntaria prevista en el artículo 506.d) de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del poder judicial. A su vez, esta Subdirección General deberá enviar al Registro central de personal de la Subdirección General de Medios Personales de la Administración de Justicia, del Ministerio de Justicia, una copia de la resolución por la que se les declara en situación de excedencia voluntaria.

4. En el caso de que los funcionarios de nuevo ingreso del cuerpo de gestión procesal y administrativa (turno libre) no quieran interrumpir su relación de servicio con la

Administración de justicia, dada la necesidad de disponer del tiempo indispensable para tomar posesión, podrán solicitar de la gerencia territorial correspondiente a su destino, como funcionario del cuerpo de tramitación procesal y administrativa o auxilio judicial, un permiso retribuido de un día si no hay cambio de localidad, o de dos días en caso contrario, excepto aquellos que deban desplazarse a las islas Canarias, la islas Baleares, Ceuta o Melilla, en cuyo caso el permiso podrá ser de hasta tres días para tomar posesión de su nuevo cargo. Estos días se consideran hábiles y la toma de posesión en el nuevo destino se efectuará durante los días de permiso señalados, los cuales se han de disfrutar, en cualquier caso, dentro del plazo de posesorio.

Si el funcionario procede del ámbito de competencia de otra gerencia territorial o comunidad autónoma que haya recibido el traspaso de medios personales, se deberá remitir esta documentación a dichos órganos para que puedan proceder a conceder la excedencia de oficio en el cuerpo de tramitación procesal y administrativa o auxilio judicial y el cese automático en la fecha del día anterior en que se produzca la toma de posesión en el cuerpo de gestión procesal y administrativa, con el fin de evitar la interrupción en la percepción de sus haberes.

5. El funcionario interino que actualmente ocupe plaza que ha sido adjudicada al aspirante aprobado cesará el mismo día en que se produzca la toma de posesión del titular, de acuerdo con lo que establece el artículo 18.a) de la Orden JUS/250/2009, de 13 de mayo, del Departamento de Justicia, por la que se regula la selección, formación y nombramiento de personal interino de los cuerpos funcionarios al servicio de la Administración de justicia en Cataluña.

6. En cumplimiento de la legislación sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración pública (Ley 53/1984, de 26 de diciembre), aplicable al personal al servicio de la Administración de justicia, en virtud del artículo 498 de la Ley orgánica 6/1985, de 1 de julio, del poder judicial, reformada por la Ley 19/2003, de 23 de diciembre, los aspirantes que ya sean funcionarios de carrera deben manifestar su opción en el acto de toma de posesión.

7. Los funcionarios del cuerpo de gestión procesal y administrativa destinados en virtud de esta Resolución, a pesar de haber sido destinados con carácter forzoso por el orden de calificación según sus preferencias, no pueden participar en un concurso de traslado hasta que transcurran dos años desde la fecha de esta Resolución. Para el cómputo de los dos años se estará a lo que establece el párrafo segundo del artículo 529.3 de la Ley orgánica 6/1985, de 1 de julio, del poder judicial.

8. Las plazas ofrecidas a los aspirantes mediante la Resolución JUS/2882/2016, de 21 de noviembre («DOGC» núm.7271, de 21 de diciembre de 2016, y «BOE» núm. 307, de 21 de diciembre de 2016), no adjudicadas en la presente resolución, mantienen la condición de plazas desiertas, sin perjuicio que puedan ser anunciadas como vacantes en un concurso ordinario.

9. Información sobre los recursos a interponer:

9.1 Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, las personas interesadas pueden interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el consejero de Justicia en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el último diario oficial («BOE» o «DOGC») en que esta Resolución se haya publicado, de acuerdo con lo que establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 77 de la Ley 26/2010, de 3 de agosto, de régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Cataluña, o bien recurso contencioso administrativo ante los juzgados contenciosos administrativos de Barcelona, o ante el juzgado en cuya circunscripción tenga el domicilio la persona recurrente, a su elección, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo que disponen los artículos 8.2.a), 14.1.2.^a, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, ambos plazos a contar a partir del día siguiente de su publicación en el último diario oficial («BOE» o «DOGC»). Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique la resolución, se podrá entender desestimado y se podrá interponer

recurso contencioso administrativo en el plazo de seis meses a contar a partir del día siguiente del día en que se produzca el acto presunto desestimatorio del recurso.

Igualmente, las personas interesadas pueden interponer cualquier otro recurso que consideren conveniente para la defensa de sus intereses.

9.2 De acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 49 de la Ley reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, la interposición de los recursos contenciosos administrativos que se tengan que comunicar a los interesados se notificarán mediante la publicación en el «DOGC» y mediante la exposición en los tabloneros de anuncios de la sede central del Departamento de Justicia (c. Pau Claris, 81, 08010 Barcelona); Gerencia Territorial de Barcelona Ciudad y L'Hospitalet de Llobregat (Gran Via de les Corts Catalanes, 111, edificio I, 14.ª planta, 08075 Barcelona); Gerencia Territorial de Barcelona Comarcas (c. Pau Claris, 158-160, ático 2.ª, 08009 Barcelona); Servicios Territoriales del Departamento de Justicia en Girona (pl. Pompeu Fabra, 1, edificio de la Generalidad, 17002 Girona), Lleida (c. Sant Martí, 1, 25004 Lleida), Tarragona (c. Sant Antoni Maria Claret, 17, 43002 Tarragona) y Les Terres de l'Ebre (c. Santa Anna, 3-5, 2.ª planta, 43500 Tortosa); Tribunal Superior de Justicia de Cataluña (ps. Lluís Companys, 14-16, 08018 Barcelona); audiencias provinciales de Barcelona (ps. Lluís Companys, 14-16, 08018 Barcelona), Girona (pl. Josep Maria Lidón, 1, 17001 Girona), Lleida (c. Canyeret, 1, 25001 Lleida) y Tarragona (av. Lluís Companys, 10, 43005 Tarragona); decanatos de Barcelona (Gran Via de les Corts Catalanes, 111, 08075 Barcelona), Lleida (c. Canyeret, 3-5, 25007 Lleida) y Tarragona (av. Lluís Companys, 10, 43005 Tarragona); Servicio Común Procesal General de Girona (pl. Josep Maria Lidón, 1, 17001 Girona); divisiones del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Cataluña de Barcelona Ciudad y L'Hospitalet de Llobregat (Gran Via de les Corts Catalanes, 111, 08075 Barcelona), Girona (av. Ramon Folch, 4-6, 17001 Girona), Lleida (c. Canyeret, 1, 25007 Lleida), Tarragona (av. Lluís Companys, 10, 43005 Tarragona) y Les Terres de l'Ebre (pl. de Els Estudis, s/n, 43500 Tortosa); fiscalías provinciales de Barcelona (Gran Via de les Corts Catalanes, 111, 08075 Barcelona), Girona (pl. Josep Maria Lidón, 1, 17001 Girona), Lleida (c. Canyeret, 3-5, 25007 Lleida) y Tarragona (av. Lluís Companys, 10, 43005 Tarragona), y sitio web del Departamento de Justicia (<http://justicia.gencat.cat/ofertes>).

Barcelona, 8 de marzo de 2017.–El Consejero de Justicia, P.D. (Resolución JUS/820/2016, de 31 de marzo de 2016), la Secretaria de Relaciones con la Administración de Justicia, Patrícia Gomà i Pons.

ANEXO

Destinos adjudicados

VSM: violencia sobre la mujer

Núm. de orden	DNI	Apellidos y nombre	Destino adjudicado	Localidad	Provincia
1	24361641	Vidal Romero, María Pilar	Juzgado de lo Mercantil núm. 1	Girona.	Girona.
2	48676185	Pose Freire, Aldara	Juzgado de Instrucción núm. 4	Reus.	Tarragona.
3	53068681	Barea Miralles, David.	Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción núm. 3	Cerdanyola del Vallès.	Barcelona.
4	47603921	Guardiola Molla, Ana	Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción núm. 1	Esplugues de Llobregat.	Barcelona.
5	78084894	Serret Bella, Marta	Juzgado de lo Penal núm. 1	Lleida.	Lleida.
6	25348704	Rodríguez Becerra, Cristina	Juzgado de 1.ª Instancia núm. 1	Mataró.	Barcelona.
7	30994982	Torres Torralbo, Fabiola	Juzgado de 1.ª Instancia núm. 45 (familia)	Barcelona.	Barcelona.
8	48542158	Jiménez Castaño, María Encarnación.	Juzgado de 1.ª Instancia núm. 3	Barcelona.	Barcelona.
9	76436297	Gómez Moreno, Marta Azahara	Juzgado de 1.ª Instancia núm. 4	Barcelona.	Barcelona.

Núm. de orden	DNI	Apellidos y nombre	Destino adjudicado	Localidad	Provincia
10	33332162	Oliveras Taboada, Pau	Juzgado de 1.ª Instancia núm. 34	Barcelona.	Barcelona.
11	78552213	Romero Tavío, María José.	Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción núm. 3 (VSM)	Esplugues de Llobregat.	Barcelona.
12	9437149	Fernández Álvarez, Aída Concepción	Juzgado de 1.ª Instancia núm. 31	Barcelona.	Barcelona.
13	74362656	Fernández Lidón, Josefa	Juzgado de 1.ª Instancia núm. 28	Barcelona.	Barcelona.
14	22599378	Velasco García, María de la Luz	Juzgado de lo Mercantil núm. 1	Tarragona.	Tarragona.
15	23015925	Antuñía Valverde, David	Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción núm. 4 (VSM)	Mollet del Vallès.	Barcelona.
16	75723984	Del Rey Veiga, María Isabel	Juzgado de lo Social núm. 28	Barcelona.	Barcelona.
17	33570986	Rodríguez Montesinos, Alba	Juzgado de 1.ª Instancia núm. 5	Barcelona.	Barcelona.
18	31010145	Linares Dieguez, María del Carmen	Juzgado de 1.ª Instancia núm. 1	Tarragona.	Tarragona.
19	37331679	Pujol Rubio, Teresa	Juzgado de 1.ª Instancia núm. 15 (familia)	Barcelona.	Barcelona.
20	53485020	Santos Queiruga, Alicia	Juzgado de lo Mercantil núm. 1	Barcelona.	Barcelona.
21	75728986	Mora Silva, Laura	Juzgado de lo Penal núm. 1	Reus.	Tarragona.
22	30240635	Pardal Mesa, Alicia.	Juzgado de 1.ª Instancia núm. 24	Barcelona.	Barcelona.
23	48653815	Gil Martínez, Laura.	Juzgado de 1.ª Instancia núm. 6	Barcelona.	Barcelona.
24	76634029	Corredera Gutiérrez, Irene.	Juzgado de 1.ª Instancia núm. 57	Barcelona.	Barcelona.
25	47906034	Santos Coca, Julia	Juzgado de 1.ª Instancia núm. 1	Terrassa.	Barcelona.
26	74846403	Ramos Estévez, Manuel Antonio.	Juzgado de 1.ª Instancia núm. 14 (familia)	Barcelona.	Barcelona.
27	71032395	Gil Ramos, Mateo	Juzgado de 1.ª Instancia núm. 56	Barcelona.	Barcelona.
28	74837617	Jurado Pérez, Lucía.	Juzgado de 1.ª Instancia núm. 4	Barcelona.	Barcelona.
29	14639323	Pastor Soler, Laura	Juzgado de 1.ª Instancia núm. 56	Barcelona.	Barcelona.
30	25149164	Montañes Antón, Susana.	Juzgado de 1.ª Instancia núm. 1	Lleida.	Lleida.
31	73208873	Abadía Atares, Ignacio.	Juzgado de lo Mercantil núm. 8.	Barcelona.	Barcelona.
32	44861357	Castells Mares, María	Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción núm. 5	Tortosa.	Tarragona.
33	20240111	Galiano López, Rafael	Juzgado de 1.ª Instancia núm. 6	Tarragona.	Tarragona.
34	11974967	Escura García, Alma Rebeca	Juzgado de lo Social núm. 1	Lleida.	Lleida.
35	5289217	Maíz Almazán, Ana	Juzgado de 1.ª Instancia núm. 55	Barcelona.	Barcelona.